

APRUEBA PROGRAMA Y FINANCIAMIENTO PARA TRASLADO Y ADQUISICION DE COLACIONES PARA ALUMNOS DE LICEO B-67 DE HUEPIL A CAMPEONATO DE VOLEIBOL A NACIMIENTO.

Huépil, 19 de octubre de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 2578/2015.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006.
2. El presupuesto aprobado para el Departamento de Educación por Decreto Alcaldicio N° 2681, del 24 de diciembre de 2014.
3. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1355 de fecha 25 de mayo de 2015 que modifica y actualiza autorización de firmas en la persona de la Administradora Municipal.
5. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de compra N° 295, el OFICIO N° 241 de Liceo B-67 de Huépil y Programa adjunto en el que se solicita contratar servicio de traslado desde Huépil a Nacimiento y adquirir 20 colaciones para alumnos que asistirán a Campeonato Provincial de Voleibol.
2. Los servicios de suministro según la Licitación 3305-12-LE14 de "TRANSPORTE ESCOLAR Y GIRAS DE ESTUDIO" adjudicado al proveedor JOSE RUBILAR CONSTANZO, RUT 7 [REDACTED]
3. Los servicios de suministro según Licitación N° 3305-9-LE13 de "SUMINISTRO DE ALIMENTOS, FRUTAS, VERDURAS Y OTROS DAEM" adjudicado al proveedor EDUARDO GODOY BIZAMA, RUT [REDACTED]
4. La posibilidad de financiar dicho programa con fondos de la Subvención Escolar Preferencial, SEP.

DECRETO:

1. **APRUEBESE Y AUTORIZASE** financiamiento de programa para contratar servicio de traslado desde Huépil a Nacimiento y adquirir 20 colaciones para alumnos que asistirán a Campeonato Provincial de Voleibol, por un monto de \$ 60.000.- (sesenta mil pesos), valor exento, el traslado y \$ 26.000.- (veintiséis mil pesos) más I.V.A., las colaciones.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese a los ítems 22.01.001 y 22.08.007 del Presupuesto Vigente de Educación. SEP.
3. Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



SILVIA SILVA VILCHES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (2)
- Archivo

SSV/GEPL/JFOS/AM/MP/REMC/mss.-